



**DAMSU**  
**San Juan**

Dirección General de Asistencia  
Médica Social Universitaria

San Juan, 03 de junio de 2019.-

**VISTO:**

Que existe demora en la confección de las Actas correspondientes a las sesiones del Consejo Directivo de DAMSU San Juan; ya que para su elaboración se contempla la transcripción textual de todas y cada una de las intervenciones de los Consejeros en los debates planteadas por los temas atendidos en cada reunión y que ello provoca la demora en la aprobación de las mismas y,

**CONSIDERANDO:**

Que un Acta es aquel documento administrativo cuya finalidad es dejar constancia de hechos sucedidos, circunstancias valoradas y acuerdos alcanzados en el seno de un órgano colegiado, y que las Actas del Consejo Directivo protocolizadas tendrán el carácter de único instrumento válido de las actuaciones del mismo.

Que la modalidad de elaboración de las Actas del Cuerpo que reproduce literalmente la participación, dificulta la aprobación oportuna de las mismas, en virtud de la extensión de los debates que deben ser transcriptos; ocasionando que se dilate la emisión de los actos administrativos derivados de tales decisiones, al no poder proceder a la registración numérica y por lo tanto, a la emisión de los mismos.

Que el Consejo Directivo señala la conveniencia de desarrollar una serie de medidas concretas que de forma coordinada e integrada, propicien un cambio en la cultura organizativa que permita acometer procesos de mejora continua.

Que con respecto a las grabaciones de las reuniones del Consejo Directivo, las mismas son consideradas un registro de trabajo cuya única finalidad es servir de insumo básico para la elaboración de las Actas y actuaciones propias derivadas de los acuerdos y decisiones del Cuerpo, y por ello no se atenderá ninguna solicitud respecto a ellas; entendiendo como único instrumento público las Actas del Consejo Directivo aprobadas y firmadas, plasmadas en un papel o soporte digital que este mismo Cuerpo aprueba.

Que la Guía IRAM 30700:2008 que interpreta la ISO 9001 para organismos legislativos, propone para que una organización funcione de manera eficaz la emisión y conservación de una clase especial de documentos, que constituyen evidencias de la

Corresponde a Resolución N° 56/19-CD



**DAMSU**  
**San Juan**

Dirección General de Asistencia  
Médica Social Universitaria

//2

realización de actividades, que serían las Actas de reuniones del Consejo Directivo de la Obra Social DAMSU San Juan.

Que este Cuerpo colegiado que gobierna la Obra Social es un conjunto de personas que se renuevan con una periodicidad y en consecuencia, las decisiones que en materia de organización interna se toman hoy, pueden revertirse en cada renovación del Cuerpo, y al haber quedado sólo mencionado en Actas la forma de elaboración de las mismas, se estima conveniente y necesario plasmar en un acto administrativo, el procedimiento precisando la metodología fijada por este Órgano de Gobierno para la gestión de las Actas.

Que en base a lo definido por el Consejo Directivo oportunamente y con el fin de lograr una gestión de calidad en los procesos internos, se fijaron los criterios para la confección de las Actas del Cuerpo, determinando que de acá en adelante, las mismas sólo deben reflejar el planteo del tema, las mociones efectuadas y la votación de las mismas; quedando así plasmado el resultado del debate; .salvo que algún Consejero solicite expresamente que figure su posición y pida se transcripción textual.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 01 de febrero de 2019 (Acta N° 1336/19-CD-DAMSU San Juan).

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE D.A.M.S.U. - SAN JUAN**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Determinar, en adelante y hasta tanto se dicte una norma que rectifique o derogue la presente, como metodología para la confección de las Actas del Consejo Directivo de esta Obra Social, los criterios que se detallan para la registración de la deliberación por el tratamiento de los temas en cada reunión:

- *Planteo del tema;*
- *Registración del debate;*

Se especificarán los puntos principales de las exposiciones y deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados (mociones) En el caso de que un Consejero pida la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, dicho texto se incluirá en este punto del Acta. También podrán ser referidos aquellos documentos cuyo contenido haya sido fundamental en la toma de acuerdos.

- *Votación*

Corresponde a Resolución N° 56/19 C.D.



//3

Se consignara el resultado de las mociones (por la afirmativa y negativa). En caso de votación nominal, consignar la posición de cada uno de los Consejeros, nombrándolos;

- *Resultado del debate.-*

Se hará constar expresamente en este punto aquellos actos administrativos derivados de la deliberación y acuerdos del Consejo Directivo, que por necesidad y/o urgencia se emitan antes de la aprobación del Acta.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que si algún Consejero por cuestiones meritorias, desee que figure literalmente su intervención o posición en el Acta respectiva, deberá solicitarlo en forma expresa en la misma reunión del Cuerpo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Que todo acto administrativo emanado por el Consejo Directivo, debe estar formalizado, entendiéndose por formalización la acreditación de la autenticidad de la voluntad del órgano emisor, manifestada mediante firma manuscrita.


**ARTÍCULO 4º.-** Precisar que las Actas de las reuniones del Consejo Directivo que se encuentren plasmadas en un soporte papel o digital y que se hallen aprobadas y firmadas, se constituirán en el instrumento público válido y reconocido como probanza de las actuaciones de este Órgano de Gobierno; estableciendo que no se atenderá ninguna solicitud referida a las grabaciones de las mismas.

**ARTÍCULO 5º.-** Dejar sentado que los actos administrativos que surjan de una reunión de este Órgano Colegiado, deberán expresar la decisión del Cuerpo y emitirse con la fecha del día hábil posterior a la aprobación del Acta correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N°56/19-CD D.A.M.S.U. San Juan.-

  
**MAGDALENA ARRÓN**  
Secretaria Consejo Directivo  
D.A.M.S.U. SAN JUAN

  
**ALFREDO RUSSO**  
Presidente Consejo Directivo  
D.A.M.S.U. SAN JUAN